

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MOCEJON

El pleno del Ayuntamiento de Mocejón, reunido en sesión ordinaria el día 30 de junio de 2010, adoptó el acuerdo de aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA VERTICAL DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A DEL C.A.I. MUNICIPAL «LA OCA» DE MOCEJON EN REGIMEN LABORAL CON CARACTER FIJO A TIEMPO COMPLETO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende la convocatoria la provisión con carácter laboral indefinido, por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de director/a del C.A.I. municipal «La Oca» de Mocejón, vacante en la plantilla de personal laboral de este excelentísimo Ayuntamiento, estando dotada con los haberes correspondientes al convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a través del correspondiente convenio, y demás derechos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y quedando sujeto el contrato a condición resolutoria por el no percibo de subvención para mantenimiento del puesto de trabajo o dicha financiación sea insuficiente para su mantenimiento, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a través del oportuno convenio suscrito con la Consejería competente, por lo que se establece expresamente la posibilidad de extinción del contrato de trabajo de conformidad con el punto e) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores adicionado por el artículo tercero, dos, de la Ley 12 de 2001 de 9 de julio de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad, que se transcribe literalmente «e) En el caso de contratos por tiempo indefinido concertados directamente por las Administraciones públicas o por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales, consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate.

El puesto de trabajo se integra en la siguiente clasificación: Grupo/Subgrupo según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la ley 7 de 2007: A/A2

Número de vacantes: una.

Denominación: Director/a del Centro de Atención a la Infancia de Mocejón.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mocejón, y haber prestado sus servicios efectivos durante al menos dos años en un Grupo o Subgrupo inmediatamente inferior.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación establecida legalmente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

- Estar en posesión del título de diplomado/a en Magisterio de Educación Infantil.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el excelentísimo Ayuntamiento de Mocejón, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I. En la instancia se deberá manifestar que se reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del D.N.I./N.I.E., en vigor.

Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Mocejón.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución que se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.mocejon.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones en los términos del artículo 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Transcurrido dicho plazo, la Alcaldía aprobará definitivamente la lista de admitidos y excluidos. En este mismo anuncio que se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.mocejon.es) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio.

En caso de no haber ningún aspirante excluido en la lista provisional, podrá fijarse en ese mismo acto el día y hora de la realización del primer ejercicio.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Un director de CAI municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

Un representante de la Administración Autonómica designado por el Delegado Provincial de Educación de la JCCM, de entre funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación Infantil.

Un diplomado/a en Educación Infantil, designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mocejón.

Un representante del personal del Ayuntamiento.

Un Secretario-Interventor de Administración local.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrado por el señor Alcalde-Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, debiendo notificarlo a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462 de 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para aquellas pruebas que no puedan realizarse de manera simultánea se determinará mediante sorteo.

Octava.- Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas (tipo test) que versarán sobre el temario establecido en el anexo I.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,20 puntos, las no contestadas con 0 puntos y las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,05 puntos.

El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso

alcanzar cinco puntos para ser aprobado.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido al azar de entre los del temario establecido en el anexo I.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el Tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Novena.- Relación de seleccionados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

1.- Una vez terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y elevará al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de mas aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la ley 30 de 1992.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, deberá además acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

5.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

La resolución de nombramiento será adoptada por el pleno a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se les notifique el nombramiento.

Undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30 de 1992.

Anexo I

Area de Psicopedagogía

Tema 1. La Educación infantil en el sistema educativo español. Marco legal. Características propias del primer ciclo. La Convención de los derechos del niño.

Tema 2. Concepto de desarrollo. Características generales del niño/a hasta los seis años. Principales factores que intervienen en el desarrollo. Principales concepciones del desarrollo infantil

Tema 3. Etapas y momentos más significativos en la evolución del niño.

Tema 4. El desarrollo psicomotor en los niños/as hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil. La sensación y percepción como fuentes de conocimientos. La organización sensorial o perceptiva. La intervención educativa.

Tema 5. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños/as de 0 a 6 años. Aportaciones de distintos autores.

Tema 6. Principales conflictos emocionales. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 7. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. El Centro de atención a la Infancia como institución socializadora. Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 8. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 9. Desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil

Tema 10. Principales alteraciones del desarrollo en la infancia. La educación temprana en el C.A.I.

Tema 11. Influencia de las principales corrientes pedagógicas

Didáctica de la Educación Infantil

Tema 12. El Currículo en Educación Infantil.

Tema 13. Características y elementos del currículo de Educación Infantil.

Tema 14. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo en Educación infantil.

Tema 15. Los temas transversales en Educación Infantil. Tratamiento didáctico.

Tema 16. El proyecto educativo del centro y el proyecto curricular del centro.

Tema 17. El Plan General Anual.

Tema 18. La programación del Aula.

Tema 19. Las adaptaciones curriculares.

Tema 20. La Evaluación y la Observación.

Tema 21. Principios de intervención educativa de Educación Infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 22. La programación en 0 a 3 años. Objetivos, contenidos y metodología adecuada.

Tema 23. La organización de los espacios. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial. Los distintos espacios en un C.A.I. Evaluación.

Tema 24. La importancia del tiempo en la Educación infantil. El tiempo en un C.A.I.: Criterios para su organización. Ritmos y rutinas, momentos privilegiados a organizar y planificar. Evaluación.

Tema 25. El empleo de materiales de 0 a 3 años. Los materiales y el desarrollo de los niños/as. Los materiales, fuente de creatividad. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 26. El clima de seguridad física y emocional de 0 a 3 años. Seguridad emocional y satisfacción de las necesidades, aspectos del proceso.

Tema 27. La adaptación de niños/as al Centro de atención a la Infancia.

Tema 28. El papel del Educador/a de Infancia. Características. Estrategia elemental. Ordenamiento de la conducta. La personalización. La claridad en la relación. El educador/a persona a imitar.

Tema 29. El trabajo en equipo. Actividades más comunes del equipo de trabajo. Relación del equipo con otros profesionales. Relación del Centro con el Entorno.

Tema 30. Relaciones con las familias: Canales de Comunicación. Participación de los padres en el C.A.I. Actividades de los padres en el Centro.

Tema 31. La atención a la diversidad. La integración en el Centro de Atención a la Infancia.

Tema 32. El Centro de Atención a la infancia y la protección de los niños/as. Prevención e intervención con niños/as en situación de riesgo social.

Elementos de la práctica educativa

Tema 33. La vida cotidiana en el Centro de atención a la Infancia. La atención a las necesidades básicas y la organización de las rutinas diarias.

Tema 34. Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 35. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 36. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 37. El juego infantil. Principio psicopedagógico. El juego creador. Intervención en el aula y Evaluación.

Tema 38. La psicomotricidad. La psicomotricidad en el C.A.I. Observación, Registro y Evaluación.

Tema 39. La Enseñanza y el aprendizaje de la Lengua en la Educación Infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.

Tema 40. La literatura infantil. El cuento. Su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

Tema 41. La Educación musical en Educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Selección de actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

Tema 42. La evolución de la expresión plástica en los niños/as. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.

Tema 43. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. El juego simbólico y el juego dramático.

Tema 44. La influencia de la imagen en el niño/a. Lectura e interpretación de imágenes. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 45. Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas en Educación Infantil.

Mocejón.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-9855